

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2023/45	La Junta de Gobierno Local	28 de noviembre de 2023

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (6 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 21 de noviembre de 2023 en los mismos términos en que quedó redactada.

2º.- EXPEDIENTE 15139/2022. APROBACIÓN DEL ANEXO Nº 01 DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO FINALIZACIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el ANEXO Nº 01 DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO FINALIZACIÓN DE OBRA DE ADAPTACIÓN DE ESPACIOS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y ARCHIVO MUNICIPAL, presentado por la empresa adjudicataria de las obras CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A., el día 06 de noviembre de 2023, e incorporado al expediente 15139/2022.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y se advierte que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa”.

3º.- EXPEDIENTE 14263/2023. APROBACIÓN DEL CAMBIO DE COMPOSICIÓN EN LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN LOS PABELLONES MUNICIPALES ÁNGEL NIETO Y MANUEL CAMBA.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación, y

donde dice:

Vocales: El Jefe de Área de Urbanismo, Obras, Infraestructuras Urbanas, Patrimonio y Salud Pública, D. ROBERTO CARLOS HIDALGO VEGA.

debe decir:

Vocales: El Técnico de Deportes, D. JAVIER BARBA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en su correspondiente Espacio Virtual de Licitación, medio por el cual los interesados tendrán conocimiento del mismo.

4º.- EXPEDIENTE 14137/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA DERRIBO INTERIOR DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS EN PZA. DEL MERCADO, N° 25



(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER a (...) Licencia Urbanística para derribo Interior de edificación entre medianeras en Pza. del Mercado, nº 25 (Parcela Catastral 1186002TL7918N0001SZ), con estricta sujeción al Proyecto de derribo presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 27 de Septiembre de 2023, bajo la dirección técnica del arquitecto (...), teniendo en cuenta lo siguiente:

Las obras de derribo darán comienzo antes de SEIS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, no podrán interrumpirse hasta su terminación y una vez iniciadas finalizarán antes de CINCO MESES.

SEGUNDO.- Significarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

5º.- EXPEDIENTE 9044/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN “CALLE CÓRDOBA”, ENLACE CON INFRAESTRUCTURA A 13,2/20KV Y RED DE BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN A VIVIENDAS UNIFAMILIARES DEL SECTOR 21 PARCELA H2 “BENEDICTINAS”.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.



Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística para Proyecto de nuevo Centro de Transformación “Calle Córdoba”, enlace con infraestructura a 13,2/20Kv y Red de Baja Tensión para alimentación a viviendas unifamiliares del Sector 21 parcela H2 “Benedictinas” promovido por (...) en representación de KENDAN S.A. con estricta sujeción al Proyecto visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de León el 5 de junio de 2023 y bajo la dirección facultativa del Ingeniero Técnico Industrial (...) y debiendo tener en cuenta lo siguiente:

A.- La envolvente del centro de transformación tendrá la estabilidad al fuego definida en la memoria toda vez que sobre él se desarrolla un recorrido de evacuación de garaje.

B.- Las acometidas, cajas y armarios de la instalación se realizarán subterráneas o empotradas en la fachada. (Artículo 51 Revisión P.G.O.U).

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de SEIS MESES, no podrán suspenderse por más de SEIS MESES y finalizarán en el plazo máximo de CATORCE MESES, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se le recuerda la obligación de disponer en obra del acuerdo de concesión de la licencia y de colocar en el exterior, en el acceso a la obra, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros un cartel informativo con el contenido, forma y dimensiones establecidos en el Anexo X de la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras (BOP 31 de agosto de 2018)

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

6º.1.- EXPEDIENTE 16921/2023. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 5º BIMESTRE DE 2023.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: seis (6), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (5) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- La aprobación del Padrón cobratorio de LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 5B2023, de 380 páginas y 41.724 recibos, cuyo importe es el siguiente:

- 1.- Metros cúbicos registrados: 679.141 M3
- 2.- Metros cúbicos facturados: 570.049 M3
- 3.- Importe agua: 643.776,09 Euros
- 4.- Impuesto s/Valor Añadido: 64.405,13 Euros
- 5.- Importe Total del Padrón: 708.181,22 Euros

SEGUNDO.- De acuerdo con la instrucción de Recaudación de 5/4/2018:

“Concluido el fin de período voluntario se procederá en el plazo máximo de 5 días hábiles al ingreso de lo recaudado en la cuenta municipal de UNICAJA ES06 2103 4600 8100 3001 4212 rindiendo cuentas de la liquidación.

Se hará una relación de los recibos impagados y suscrita por el Gerente del servicio, y se enviará en el formato pactado para su carga en el programa de Recaudación.

Concluido esas tareas y sólo entonces se podrá facturar los servicios correspondientes al bimestre correspondiente y se procederá al pago de la factura por la Tesorería dentro del plazo legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ayuntamiento.

En lo sucesivo la emisión y notificación de la providencia de apremio se hará desde el Ayuntamiento una vez que se remita para su carga en el programa de Recaudación los recibos impagados.”

TERCERO.- Comunicar a Aquona la aprobación del padrón para que comience los procedimientos de cobro establecidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

